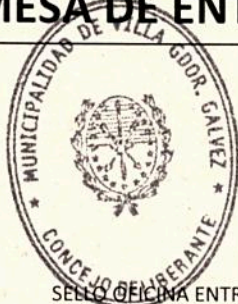




MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA ENTRADAS

31 03 26

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **9101/2026**

NOMBRE:

BLOQUE: SOCIALISTA

TITULO:

PROYECTO ORDENANZA; Establézcase a nivel municipal al mes de

abril de cada año como el "Mes Azul: sobre la sensibilización y concientización
sobre el Trastorno del Espectro Autista (TEA)"

AUTOR/ES:

GONZALEZ

ACOMPAÑAN:

BULSICCO- LENCI

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (DOS)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO:

HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

LEDESMA



CONCEJO
DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE GOUVERNEUR GALVEZ



VISTOS:

La Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad,
La Resolución N° 62/139 de la Asamblea General de las Naciones Unidas,
Las Leyes Nacionales N° 27.043, N° 27.044, N° 27.053,
Las Leyes Provinciales N° 13.795, N° 13.328,
La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,
La Declaración 451/18,
Las Ordenanzas 2473/17, 3024/24 y,

CONSIDERANDO:

Que el Trastorno del Espectro Autista (TEA) es una afección del neurodesarrollo que genera alteraciones en la comunicación y en las interacciones sociales, la flexibilidad del pensamiento, la conducta y el procesamiento sensorial.

Que las formas de manifestaciones de este trastorno son numerosas y heterogéneas, pudiendo ser muy variables entre las distintas personas de acuerdo a su crecimiento y maduración siendo recurrentes entre otras características, comportamientos repetitivos, restringidos y estereotipados.

Que el autismo no lleva asociado ningún rasgo físico diferenciador, sino que sólo se manifiesta a nivel del comportamiento y las competencias cognitivas de la persona, produciendo la invisibilización del Trastorno frente a terceros que no posean el conocimiento suficiente para detectar estos patrones.

Que debido a esta imperceptibilidad del trastorno, las personas que lo padecen generalmente no obtienen los diagnósticos y tratamientos correspondientes que pueden permitir una mejora en la calidad de su vida.

Que es fundamental difundir en nuestra sociedad las características que posee este trastorno para lograr que la totalidad de nuestra población cambie su postura y pensamiento logrando dejar atrás prejuicios y conocimientos erróneos que desfavorecen a la integración social de las personas con TEA.

Que la Ley Nacional N° 27.043 declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA); la investigación clínica y epidemiológica en la materia, así como también la formación profesional en su pesquisa, detección temprana, diagnóstico y tratamiento; su difusión y el acceso a las prestaciones.

Que esta Ley Nacional fue adherida a nivel provincial por la Ley N° 13.795 y replicada a nivel municipal por la Ordenanza 2473/17 y establece además diversos objetivos y deberes sobre los distintos niveles del estado, entre los que se encuentran la realización de campañas de concientización, establecer los procedimientos de pesquisa, detección temprana y diagnóstico, entre muchos otros.



**CONCEJO
DELIBERANTE**
VILLA GdOR. GALVEZ



Que por medio de la Ley Nacional N° 27.053 se declaró el día 2 de abril como Día Nacional de Concienciación sobre el Autismo en coincidencia con el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo establecido por la resolución 62/139 de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Que otra de las medidas tomadas a nivel internacional es el programa "Ilumínalo de azul" creada en 2010 con el fin de iluminar de azul edificios importantes, lugares emblemáticos, entre otros, como forma de reconocimiento a las personas con TEA.

Que consideramos que un día no es suficiente para generar el cambio de mentalidad necesario para los tiempos que corren, siendo más adecuado dedicar todo un mes a realizar actividades relacionadas a la temática, como pueden ser charlas, talleres, campañas de difusión, medidas de visibilización, entre muchas otras.

Por todo ello, las y los Concejales abajo firmantes, presentan el siguiente proyecto de:

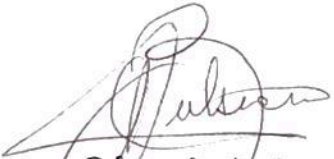
ORDENANZA

ART 1°): Establézcase a nivel municipal al mes de abril de cada año como el "Mes Azul: sobre la sensibilización y concientización sobre el Trastorno del Espectro Autista (TEA)"

ART 2°): Dispóngase el deber del Concejo Deliberante y del Departamento Ejecutivo Municipal de arbitrar las medidas necesarias, a través de los organismos correspondientes para la organización de eventos, talleres y programas, destinados a sensibilizar, informar, concientizar y fomentar la comprensión social, sobre el TEA.

ART 3°): En conmemoración al Mes Azul, todos los edificios municipales que posean las instalaciones correspondientes y el Concejo Deliberante deberán iluminar sus fachadas con luces de color azul.

Dado en Sala del Bloque Socialista, a los 31 días del mes de marzo de 2025.


Eduardo Bulsiccio
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor GALVEZ


Esteban Lenci
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ


PATRICIA GONZALEZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ 31/03/26	SALIO/...../.....
Anotado por	
Archivado por